Asunción, 15 de junio del 2018

Justificación Contrato Abierto.

Ref. CD N° 06/2018 – "Adquisición de Pinturas y Otros" para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) - ID N° 344999

La Contratación del Llamado de referencia se realizará por el Total mediante Contrato Abierto por montos mínimos y máximos considerando que la cantidad de Pinturas a ser adquiridos es de dificil estimación en lo que se refiere para su uso en cantidades exactas, considerando según experiencias de registros de años atrás, que los mismos son de utilización muy variables lo que dificulta a la institución ponderar sobre probables cantidades mínimas o máximos de uso, debido que los mismos están en relación directa a la necesidad de mantenimiento o reparación que pudieran necesitar los varios inmuebles con que cuenta y dispone la SEN en diferentes lugares del territorio nacional, (Inmueble Sede Central- Asunción), (Inmueble Centro de Operaciones de Emergencia – Sta. Rosa del Aguarahy – San Pedro) (Inmueble Desaladoras – Dpto. de Boquerón y Dpto. de Pdte. Hayes) y demás inmuebles utilizados como depósitos de la institución ubicados en el dpto.central, en los cuales la utilización de los insumos en cuestion están en relación directa a la medida de las necesidades y cantidades que los casos así lo requieran, además de informar que éstos artículos en situaciones de emergencias ocurridas en el país, como consecuencia de los desastres originados por los agentes de la naturaleza o cualquier otro origen, dichos artículos eventualmente son utilizadas en distintos refugios o albergues para damnificados habilitados por la SEN de manera a dar respuestas inmediatas a las personas o comunidades afectadas por dichas situaciones de emergencia o desastre.

Cabe destacar, igualmente que con ésta modalidad la institución pretende adquirir o solicitar las cantidades reales que va necesitando durante la vigencia contractual, el cual redundará en un mejor aprovechamiento de los recursos financieros de la institución, pagándose por aquellas cantidades que representarán una demanda real de uso de los artículos en cuestión, situación que no podrá aprovecharse si el llamado optara por el sistema de adjudicación mediante cantidades mínimas y máximas, o cantidades totales, debido a que por los motivos expuestos más arriba con relación a lo expresado a las experiencias de años anteriores, el consumo de éstos artículos es muy variable, pero que realizándose bajo el sistema de cantidades mínimos y máximos, o totales, la institución está obligada por norma legal a adquirir todas las cantidades mínimas o totales de los Items establecidos en el PBC de referencia, aunque pudiera darse el caso, que llegado hacia la finalización de la vigencia del respectivo contrato, ciertas cantidades no alcanzaran aun sus las cantidades mínimas, o que no fueran necesario adquirir la totalidad de los mismos, lo que provocaría que la convocante estuviera en la obligación de solicitarlas aunque realmente ya no fuera de suma necesidad, motivo por el cual, es intención de ir solicitando los insumos según sea la necesidad real de la institución de manera a precautelar una administración coherente y austera de los recursos financieros de la institución, adquiriendo solo aquello mínimamente necesario, pero sin descuidar la posibilidad que de ser necesario, si el caso así lo requiera, tener abierta la posibilidad de adquirir por encima de lo estimado inicialmente como monto mínimo, salvaguardando de ésta manera las necesidades reales de la institución.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL · Unidad Operativa de Contrataciones

Reinaldo Maciel
Director de la U.O.C.
Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)